



RESOLUCIÓN (Expte. C-0161/09, COFARES/VICENTE FERRER)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Consejero
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 9 de julio de 2009.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la concentración económica consistente en la adquisición por parte de COFARES NORESTE S.A. a la entidad CARPEFIN BV del 100% del capital social de la entidad F. POSSILLIPO ESPAÑA S.L., entidad esta última que a su vez es la propietaria del 100% de las acciones que representan el capital social de COMERCIAL ANÓNIMA VICENTE FERRER S.A. (Expte. C/0161/09), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0161/09 COFARES / VICENTE FERRER

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 26 de junio de 2009 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) notificación relativa a la adquisición por parte de COFARES NORESTE, S.A. (COFARES NE) a la entidad CARPEFIN BV del 100% del capital social de la entidad F. POSILLIPO ESPAÑA, S.L., entidad esta última que a su vez es la propietaria del 100% de las acciones que representan el capital social de COMERCIAL ANONIMA VICENTE FERRER, S.A.
- (2) La operación se ha formalizado mediante contrato suscrito con fecha [...] ¹.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **27 de julio de 2009**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, porque más de dos tercios de los volúmenes de ventas netos en la UE tanto del Grupo COFARES como de F.POSILLIPO/VICENTE FERRER se generaron en España en 2008, para que la operación entre en el ámbito de aplicación del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 139/2004.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 15/2007 al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la Ley 15/2007.

III. EMPRESAS PARTÍCIPES

- (7) **COFARES NORESTE, S.A. ("COFARES NE ")** es una empresa integrada en el Grupo COFARES y tiene por actividad principal, al igual que su matriz, la adquisición y distribución de especialidades farmacéuticas de medicina humana y veterinaria, productos químicos y farmacéuticos, y de cuantos artículos se relacionen con el ejercicio de la profesión farmacéutica, así como la realización de servicios logísticos y de transporte directamente relacionados con la distribución farmacéutica.
- (8) **F. POSILLIPO ESPAÑA, S.L./COMERCIAL ANONIMA VICENTE FERRER, S.A.:** CARPEFIN BV, la sociedad vendedora (perteneciente a su vez al grupo italiano FIN POSILLIPO, S.P.A.), es una sociedad holandesa holding de tenencia de valores de sociedades extranjeras que ostenta la titularidad, en su condición

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

de socio único, del 100% del capital de F. POSILLIPO ESPAÑA, S.L., entidad esta última que a su vez es la única titular del 100% de VICENTE FERRER.

- (9) La actividad principal de F. POSILLIPO ESPAÑA, S.L. consiste en la administración de empresas y en la prestación de servicios de contabilidad y soporte informático. VICENTE FERRER tiene por actividad principal la adquisición y distribución de especialidades y productos farmacéuticos; estando presente principalmente en España, y efectuando residualmente ventas en otros países de la Unión Europea.

IV. VALORACIÓN

- (10) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en el mercado de la distribución al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos de parafarmacia, puesto que en la provincia de Barcelona, único lugar donde está presente la adquirida y se produce solapamiento entre las partes, la cuota conjunta es del [10-20%] con una adición del [0-10%].

V. PROPUESTA

- (11) En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.